



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED
Demandados	FRANCISCO URANGO ROMERO
Radicado	054804089001 2023 – 00230 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	358

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED** identificada con el **NIT No. 890905859-3**, y en contra de **FRANCISCO URANGO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8339858**, por las siguientes sumas:

Pagare No. 763411

- **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M. L. (\$ 1.404.725)**, por concepto de capital.
- Por los intereses moratorios causados desde **6 DE FEBRERO DE 2023**, fecha en la cual se hizo exigible la obligación, a la tasa máxima legal permitida y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Ofíciase por secretaria.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **MARIA DE JESUS FLOREZ ARVILLA**, portador de la T.P. **95.248**, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 026 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de agosto de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria